

Veinte maravedis.



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
QVATRO.**

alargue acompañen los respectivos documentos queriendo
comprobar y se pongan los testimonios correspondientes, ri-
tándose para todo al Procurador Sindico General de los
Pueblos; de seguidas las Diligencias que manda la supe-
rioridad y pide la parte de el expresado D. Juan, y de vuel-
van á este Ayuntamiento para practicar las demás que
requieran, y se cumpla enteramente lo determinado por los
Reales de la Sala de lo Fiscal de la R. Chanc. de Granada.

Despacho de requisito
no, sobre comprobar
de docum. á instancia
de D. Diego Escalante

Presentose en este Ayuntamiento un Despacho
Requisitorio del Consejo, Justicia y Realimiento
de la muy Noble, y muy Leal Villa de Jumilla, dividido
de esta Ciudad á instancia de D. Miguel Peronimo Es-
calante vecino de aquella, quien ha ganado Real Provisión
de su Señoría de la Sala de lo Fiscal de la Real
Chancillería de Granada, suscrita por el Real Consejo de este
año, referendada de D. Juan Manuel Moruñu Cir-
civano de Camara para q. se le señale el modo conforme
á su calidad, y ha requerido con ella al Ayuntamiento
de esta Villa, y pedido se comprueben e testamento de D.
Pedro Escalante vecino de la Villa de Granada en esta Ciu?